

BASES AYUDAS SEIMC

La Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) tiene el propósito de ayudar a financiar el intercambio de conocimientos y experiencias entre grupos de trabajo dentro del país y del extranjero en el ámbito de la Microbiología Clínica y de la Enfermedades Infecciosas. Las estancias deben implicar un gasto por cambio en el domicilio habitual. En todo caso, la Junta Directiva de la SEIMC tendrá la capacidad de tomar una decisión individualizada, pudiendo requerir del beneficiario los comprobantes de gastos oportunos.

Por esta razón, la SEIMC destinará una parte de su presupuesto anual para facilitar estos intercambios financiando, total o parcialmente, estancias cortas de 1 a 3 meses en centros españoles o extranjeros. No se subvencionarán cursos ni rotatorios de residentes en otros hospitales.

Los solicitantes presentarán una declaración jurada en la que indicarán si disponen o no de otras ayudas, públicas o privadas con la misma finalidad. En aquellos casos en que se tenga constancia de esta ayuda adicional, se hará una evaluación individualizada, siendo responsabilidad final de la decisión en cuanto a la concesión de la ayuda y en cuanto a su cuantía la JD de SEIMC. No se concederán ayudas económicas por parte de SEIMC a solicitantes con ayudas públicas con la misma finalidad.

La cuantía mensual máxima de las ayudas será de:

- Para España: 1.200 euros
- Para otros países europeos: 1.400 euros
- Para el resto de países: 1.600 euros

El importe de estas ayudas está sujeto a IRPF, por lo que la Sociedad deducirá para pagar a Hacienda el porcentaje correspondiente en cada caso del importe total, teniendo también obligación de declararlo las personas a las que se les conceda.

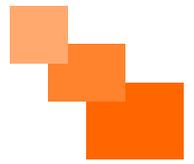
La solicitud de estas ayudas estará abierta todo el año y se fallarán trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre). Excepcionalmente se podrán atender solicitudes en convocatorias especiales, siempre que se justifiquen por razones de premura.

BASES

1. Ser socio de la SEIMC con un tiempo mínimo de pertenencia de **dos años y no haber recibido ninguna Ayuda o Beca en el último año**. Es condición indispensable estar al corriente del pago de cuotas.

2. El solicitante deberá remitir a la secretaría de la SEIMC, **por correo electrónico a seimc@seimc.org**

- 2.1. Impreso oficial solicitud de Ayudas de la SEIMC debidamente cumplimentado.
- 2.2. Breve resumen de su curriculum vitae (máximo 10 páginas)
- 2.3. Motivos, justificación y duración de la estancia, incluidos en una breve memoria.
- 2.4. Carta de aceptación del centro receptor. Deberá firmarla una persona acreditada que esté dispuesta a aceptar y dirigir al solicitante en el programa propuesto y especificar la duración de la estancia.
- 2.5. Aval de su centro habitual de trabajo; puede ser de la Comisión de Docencia, Decano, Jefe del Departamento, Servicio o sección u otra persona con autoridad que certifique por escrito el interés de la estancia. En el caso de socios que se encuentren en período de formación como Facultativos Residentes, es imprescindible el aval de la Comisión de Docencia del centro al que pertenezcan.



- 2.6. Declaración jurada sobre otro tipo de financiación.
- 2.7. Relación de gastos previstos como consecuencia de la estancia.

3. La estancia deberá abarcar un período de uno a tres meses en el centro de destino. Se considerarán aceptables las solicitudes de estancias superiores a tres meses, pero en ningún caso la financiación de las mismas podrá superar este período de tiempo. No serán aceptables solicitudes presentadas una vez se haya producido la incorporación al centro de destino.

4. La selección de las solicitudes de las ayudas se realizará por un comité designado por la Junta Directiva de la SEIMC, constituido por el Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Coordinador de las Becas-Ayudas de la SEIMC.

5. El firmante del proyecto subvencionado recibirá el 80% del importe de la ayuda una vez se haya incorporado al centro de destino elegido (mediante carta-certificación) y el 20% restante cuando éste haya remitido a la SEIMC el informe final de su estancia.

6. El beneficiario deberá incorporarse al centro elegido en los tres meses siguientes al fallo de la convocatoria. Con carácter excepcional podrá incorporarse más allá de este plazo, justificándolo adecuadamente y poniéndolo en conocimiento de la Junta Directiva.

7. El beneficiario estará obligado a presentar por correo electrónico escribiendo a seimc@seimc.org un informe/memoria final de la labor realizada (máximo 5 páginas), en un **plazo máximo improrrogable de tres meses a partir de la finalización de la estancia**. El informe incluirá una carta-certificación de una persona acreditada del centro de destino. La no presentación de la memoria final imposibilitará la concesión de Becas-Ayudas en posteriores convocatorias, y conllevará el reintegro de la financiación recibida. Así mismo, si de su estancia en el centro de trabajo se derivara algún tipo de publicación en revistas biomédicas, deberá incluir en el apartado de Agradecimientos que ha sido posible total o parcialmente mediante una "Ayuda de la SEIMC" y deberá remitir una copia de la publicación a la Secretaría de la SEIMC.

8. El hecho de participar en este concurso, significa la total aceptación de las bases de esta convocatoria. El incumplimiento de las normas puede dar lugar a limitaciones en el acceso del socio a los beneficios de futuras Ayudas o Becas, siempre tras decisión de la Junta Directiva.